



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: DIVORCIO.
DEMANDANTE: EDWIN BRAVO RUIZ.
DEMANDADA: GREICY KELLY SARAIVA DO NASCIMENTO.
RADICADO: 910013184001-2023-00256-00.

Leticia, Amazonas, veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintitrés
(2023).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

1. De conformidad al numeral 11 del artículo 82 en concordancia con el artículo 85 del C. G. del P., sírvase anexar la copia o certificado de registro civil de nacimiento de EDWIN BRAVO RUIZ y GREICY KELLY SARAIVA DO NASCIMENTO.
2. De conformidad al numeral 3 del artículo 84 del C.G. del P. sírvase aportar el Certificado Nacional Catastral de los Bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 370-1039944 y 50N-20693426.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECONÓZCASE personería al Doctor **JAIRO ALONSO CARDONA SANCHEZ**, para que actúe en el presente asunto en representación del señor EDWIN BRAVO RUIZ en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Leticia, Amazonas. Hoy 22 DE DICIEMBRE DE 2023 se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaría.